



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-2457-2013  
Hermosillo, Sonora, a 19 de septiembre de 2013.  
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora".

**M.C. RAÚL ENRIQUE MOLINA OCAMPO.**

Director General de Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2012 relativas al **Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2012.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de las observaciones formuladas y remitidas por éste Órgano Superior de Fiscalización.

Hoja 1 de 2

Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,  
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002

Rev:02



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-2457-2013  
Hermosillo, Sonora, a 19 de septiembre de 2013.  
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora".  
Hoja 2 de 2

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



- C.c.p.
- Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Ismael Valdez López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
  - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
  - Lic. Gustavo Ruiz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
  - C.P.C. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector Gral. de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
- Minutario.



Rev:02 

Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,  
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200  
<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002



**INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN**  
 Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado  
**Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones Por Solventar Manifestadas en el**  
**Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2012**  
 Poder Ejecutivo

Sujeto Fiscalizado	Total Determinado			Total Observaciones Párrafos de Énfasis y Salvedades	Cantidad de Solventaciones			Total Observaciones P.E., Salvedades Solventadas	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, P.E. y Salvedades Pendientes de Solventación
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.	
Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora (IAES)	33	0	0	33	32	0	0	32	1	0	0	1

*Handwritten initials/signature*



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**  
**Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado**  
**Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2012.- Poder Ejecutivo del Estado**  
**En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas**

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																		
	<b>B45.- INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA (IAES)</b>																																																					
	<b>B45.1 OBSERVACIONES DEL ISAF</b>																																																					
I	<p>Egresos</p> <p>30. * El Sujeto Fiscalizado incumplió el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, el cual señala que en los casos de que el personal de confianza exceda lo autorizado en el tabulador de sueldos, se adoptarán medidas de manera inmediata para llevar a cabo el ajuste correspondiente, toda vez que el sueldo mensual percibido por ciertos directores es superior al límite establecido, determinándose pagos en exceso por \$89,247 correspondientes al periodo de agosto a diciembre de 2012, integrado como sigue:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Periodo de Revisión de los estados financieros a partir del</th> <th colspan="2">Sueldo Total Mensual Percibido en el Periodo de Revisión</th> <th colspan="4">Sueldo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión</th> <th rowspan="2">Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso</th> </tr> <tr> <th>Nivel</th> <th>Sueldo Total Percibido</th> <th>Nivel</th> <th>Sueldo Mensual Límite Máximo a Percibir</th> <th>Cantidad de Meses de la Revisión</th> <th>Sueldo Total Máximo Percibido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director de Planeación y Capacitación</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>11</td> <td>\$150,878</td> <td>11</td> <td>\$24,186</td> <td>5</td> <td>\$125,930</td> <td>\$28,748</td> </tr> <tr> <td>Director Técnico</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>11</td> <td>150,878</td> <td>11</td> <td>24,186</td> <td>5</td> <td>125,930</td> <td>28,748</td> </tr> <tr> <td>Director de Administración y Finanzas</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>11</td> <td>150,878</td> <td>11</td> <td>24,186</td> <td>5</td> <td>125,930</td> <td>28,748</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td><b>\$89,247</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Periodo de Revisión de los estados financieros a partir del	Sueldo Total Mensual Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión				Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso	Nivel	Sueldo Total Percibido	Nivel	Sueldo Mensual Límite Máximo a Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión	Sueldo Total Máximo Percibido	Director de Planeación y Capacitación	Agosto a Diciembre 2012	11	\$150,878	11	\$24,186	5	\$125,930	\$28,748	Director Técnico	Agosto a Diciembre 2012	11	150,878	11	24,186	5	125,930	28,748	Director de Administración y Finanzas	Agosto a Diciembre 2012	11	150,878	11	24,186	5	125,930	28,748	<b>Total</b>							<b>\$89,247</b>		Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no haya adoptado medidas de manera inmediata, para llevar a cabo el ajuste correspondiente respecto de los pagos en exceso de sueldos realizados a ciertos Servidores Públicos en el periodo de agosto a diciembre de 2012, lo cual contraviene el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando se requiera a los Servidores Públicos la devolución de los recursos públicos pagados en exceso por \$89,247, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, o en su defecto, proporcione los argumentos y documentación legal en contrario, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación</b>, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación completa que incluya la tabla con los cálculos relacionados con cada uno de los servidores públicos señalados en la presente Observación para demostrar que las diferencias determinadas se deben a las compensaciones adicionales así como la documentación soporte que avale su cumplimiento. En caso de persistir las diferencias, se requiere acreditar la devolución de los recursos pagados en exceso, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público.</p> <p>El Ente Público proporcionó la documentación que establece el artículo 26 fracción IV del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012, para acreditar la autorización de las compensaciones adicionales que reciben los servidores públicos por parte de la Secretaría de Hacienda y por el Órgano de Gobierno, según oficio S/N de fecha 1 de agosto de 2013 girado por la Secretaría de Hacienda y Acta de la "L." Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno de ese Instituto, respectivamente.</p> <p>De igual manera el Sujeto Fiscalizado, manifestó que los pagos de nómina son realizados directamente por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, informando las medidas establecidas para cumplir con los ordenamientos establecidos; así mismo proporcionó copia de los perfiles de puestos de los Directores señalados en la observación y Oficio No. IAES/354/2013 donde se solicita la autorización de dichas compensaciones a la Secretaría de Hacienda.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Periodo de Revisión de los estados financieros a partir del	Sueldo Total Mensual Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión				Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso																																															
	Nivel	Sueldo Total Percibido	Nivel	Sueldo Mensual Límite Máximo a Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión	Sueldo Total Máximo Percibido																																																
Director de Planeación y Capacitación	Agosto a Diciembre 2012	11	\$150,878	11	\$24,186	5	\$125,930	\$28,748																																														
Director Técnico	Agosto a Diciembre 2012	11	150,878	11	24,186	5	125,930	28,748																																														
Director de Administración y Finanzas	Agosto a Diciembre 2012	11	150,878	11	24,186	5	125,930	28,748																																														
<b>Total</b>							<b>\$89,247</b>																																															

*Handwritten initials/signature*